



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON EL FOLIO 040084000009424

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones que tiene conferidas en términos de los artículos 1, 4, 5, 12, 14, 16, 18, 51 fracción II, 74, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 135, 136, 137, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 5, 6 fracción IV, 12, 22 fracción VI, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 4 inciso A) fracción XXXI y 47 del Reglamento Interior de esta Secretaría, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro, registrada con fecha 21 de octubre del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

"...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.."



MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del artículo 6° inciso A) fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 74, 131, 133, 136, 137, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la que se procede a otorgar el acceso a la información tal y como obra en los archivos del Ente Público.

INFORMACION PROPORCIONADA

SEGUNDO: En respuesta a su solicitud, se le proporciona la siguiente información:

Medio de comunicación donde se publican las convocatorias a licitaciones estatales y federales de obras y servicios relacionada con las mismas:	Ligas donde se publican las convocatorias: <ul style="list-style-type: none"> • sedumop.campeche.gob.mx/licitaciones-publicas-estatales-2024/ • sedumop.campeche.gob.mx/licitaciones-publicas-federales-2024/ • <i>Diario Oficial de la Federación</i> • <i>Periódico de Circulación en el Estado</i>
Normatividad aplicable a obras y servicios relacionados con las mismas	Liga de la normativa de la SEDUMOP <ul style="list-style-type: none"> • sedumop.campeche.gob.mx/marco-normativo-de-la-sedetuop/
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Av. Patricio Trueba y de Regil, S/N Col. San Rafael. • Arq. Juan Manuel Baqueiro Pino • 981 - 81 - 1- 93- 00, ext. 45402



INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SEDUMOP.

Por lo que en mérito de lo anterior es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - Se da contestación a su solicitud, de conformidad con lo precisado en el punto **SEGUNDO** de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, registrándose en el sistema SIECOTAIPEC en la dirección electrónica **<https://www.cotaipec.org.mx/siecotaipec/?modulo=login&acciones=login>**

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución por vía Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. GUSTAVO ALBERTO CUEVAS VELAZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.